

LEY 2125 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN, FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY CREO EN TI"

Tema en síntesis: El objeto de la presente leyes establecer incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, y la creación de una Política Pública para el emprendimiento femenino, a fin de incrementar su capacidad productiva, participación en el mercado, y exaltar su contribución en el desarrollo económico y social del país.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La Ley establece los principios orientadores de los planes y políticas nacionales y territoriales que fomenten el emprendimiento femenino en el país.
2. La Ley da al Gobierno nacional un plazo de 1 año para la formulación de una política pública integral de fomento al emprendimiento liderado por mujeres, este diseño se hará a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para diseñar instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para asesorar e implementar proyectos que contemplen de manera integral el fomento, inversión y formación de las emprendedoras.
3. En el marco de la política pública mencionada, el Gobierno elaborará una ruta de atención integral de servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, en cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Se faculta para adelantar estrategias que incentiven el desarrollo emprendedor de estudiantes de Instituciones de Educación Superior y de aprendices del SENA. Se dará prioridad a los proyectos liderados por mujeres.

5. Para la financiación destinada a promover y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres se podrá contar con los recursos del patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 del 4 de junio de 2020.
6. La Ley da 1 año a las entidades estatales de servicios financieros para diseñar o ajustar sus políticas y metodologías de evaluación de riesgo crediticio para incluir a las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. También se da 1 año a la DIAN para elaborar una ruta de atención y simplificación de trámites para estas empresas.
7. El Gobierno fijará un descuento en la tarifa de inscripción del registro mercantil y respecto de las operaciones de crédito podrá establecer una tasa especial para el estímulo de las empresas femeninas de las que trata la ley.
8. Se crea la Semana del Emprendimiento Femenino en la primera semana de marzo, en esta se celebrarán eventos de orden nacional y territorial que resalten y fomenten estas empresas. En el marco de esta semana se dará el Premio Nacional para reconocer políticas, planes, programas, estrategias y participación de entidades públicas o privadas que incentiven el emprendimiento femenino.
9. Se ordena la creación de un signo distintivo, como marca que identifique y genere incentivos para la formalización y fortalecimiento de las empresas de las que habla la Ley. El titular de la marca será el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La ley en su artículo 18 determina las categorías a las que deben pertenecer las mujeres para ser beneficiarias de la autorización del uso del signo distintivo.
10. Para obtener la autorización del uso de la marca, las empresas lideradas por mujeres que se encuentren en la informalidad deberán formalizar su registro mercantil primero.
11. Se crea un Certificado como reconocimiento a los grandes contribuyentes por su compromiso en fortalecer la equidad de género y la participación de las mujeres emprendedoras en la economía del país. Este certificado no causa beneficios tributarios.
12. Se autoriza a los concejos municipales y asambleas departamentales de los entes territoriales galardonados con el Premio Nacional para reglamentar la realización de actividades de promoción al

emprendimiento femenino, haciendo uso institucional del signo distintivo durante 1 año a partir de la decisión emanada por la corporación.